



DECRETO # 371

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 20 de septiembre de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de octubre de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/605/2017 de fecha 07 de marzo del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

C.R.	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,661,917.52	405,940.13	1,255,977.39	1,255,970.39	1,255,970.39	-7.00	-0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00		1.00			-1.00	-100.00
4	DERECHOS	847,580.00	60,488.34	787,091.66	785,324.76	785,324.76	-1,766.90	-0.22
5	PRODUCTOS	290,022.00	222,895.85	67,326.15	64,955.15	64,955.15	-2,371.00	-3.52
6	APROVECHAMIENTOS	555,184.00	527,419.08	27,764.92	27,742.92	27,742.92	-22.00	-0.08
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,898,415.00	7,199,901.15	18,098,316.15	18,098,336.75	18,098,336.75	20.60	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,581,724.00	1,381,723.00	200,001.00	200,000.00	200,000.00	-1.00	-0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00		5.00			-5.00	-100.00
	TOTAL	15,890,108.52	4,593,901.75	20,484,010.27	20,479,836.97	20,479,836.97	-4,173.30	-0.02

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al ser por el orden total de \$20'497,548.19, derivándose la diferencia de \$17,711.22, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no de presupuestal.

DE EGRESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RUBRO					IMPORTE	VARIACIÓN %
		AFICIONADO	IMPORTE AFICIONADO/REMOBILIARIO	FINANCIERO	OPERATIVO	PREVIO	PREVIO-VERBOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,927,976.87	171,880.85	8,099,859.72	7,353,804.80	7,353,804.80	746,054.92	9.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,168,999.87	460,669.13	1,629,669.00	1,290,339.73	1,194,079.10	339,329.27	20.82
3000	SERVICIOS GENERALES	2,876,540.39	-175,395.01	2,701,145.38	2,669,972.09	2,590,276.45	31,173.29	1.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,003,090.13	-493,924.09	509,166.04	504,727.44	490,836.99	4,438.80	0.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	297,559.26	54,441.35	352,000.61	33,694.08	33,694.08	318,306.53	90.43
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,515,940.00	7,356,066.47	8,872,006.47	5,557,482.82	5,332,236.94	3,314,523.65	37.36
9000	DEUDA PÚBLICA	1,100,000.00	133,287.00	966,713.00	-	-	966,713.00	100.00
	TOTAL	15,888,168.52	7,248,461.76	23,136,630.28	17,416,629.86	16,884,828.36	5,726,529.26	24.73

FUENTE:

Este documento se elaboró por esta Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

NOTA:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, en los cuales se informa el importe total de \$15,996,280.83, derivándose la diferencia de \$1,413,740.13, misma que se integra de los importes devengados de los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$33,694.08, de Inversión Pública por \$5,557,482.82, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$4,177,436.77 correspondiente a Inversión Pública no Capitalizable, cuenta contable y no presupuestal.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,255,970.39	1,253,646.01	9
4	DERECHOS	785,324.76	291,230.94	3
5	PRODUCTOS	64,955.15	18,978.76	2
6	APROVECHAMIENTOS	27,742.92	500.00	1.80
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	47,507.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,075,946.58	8,075,946.58	10
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	200,000.00	-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-
0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-	-	-
	SUBTOTAL	10,457,446.80	9,640,302.29	9
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	2,899,743.00	2,899,742.77	10
	CONVENIOS	7,122,647.17	1,640,810.38	2
	SUBTOTAL	10,022,390.17	4,540,553.15	4
	TOTAL	20,479,836.97	14,180,855.44	7

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Corriente	834010747	\$ 9,062,691.01	\$ 8,651,149.61	95.46
	SUBTOTAL	\$ 9,062,691.01	\$ 8,651,149.61	95.46
Fuente de financiamientos de recursos federales				
Fondo III 2015	270947180	\$ 438,022.27	\$ 438,022.27	100.00
Fondo IV 2015	270947171	\$ 991,701.98	\$ 991,701.98	100.00
	SUBTOTAL	\$ 1,429,724.25	\$ 1,429,724.25	\$ 100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
FONDO DE CONTINGENCIAS	283776577	\$ 2,316,258.70	\$ 943,360.52	40.73
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	263582574	\$ 907,904.58	\$ 695,358.69	76.59
	SUBTOTAL	\$ 3,224,163.28	\$ 1,638,719.21	50.83
	TOTAL	\$ 13,716,578.54	\$ 11,719,593.07	85.44

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	531,781.89	505,781.88	237,849.24	47.03

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,291,342.44	18,454,908.48	17,784,461.59	670,447.89	1,981,790.33
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	899,999.99	900,000.01	900,000.00	0.01	900,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	182,139.22	39,999.00	0.00	39,999.00	232,108.22
TOTAL	2,383,481.65	19,394,878.49	18,684,461.59	710,416.90	3,093,898.55

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

Nota: La diferencia entre el saldo final de la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2014, no corresponde con la inicial del ejercicio 2015, en virtud de que en fecha del 01 de enero de 2015, el municipio mediante póliza D00003 registró un incremento al saldo en la subcuenta 2112-0-000024.- Armida Rojas Serrano, afectando indebidamente a la cuenta 3252-01.- Cambio por Omisión de Registro, debiendo ser a la cuenta 3220-2014.- Resultados de Eje. Ant. 2014, por lo anterior no coincide el pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera en su acumulado del ejercicio fiscal 2014.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.02 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$18'684,461.59 que representa el 107.32% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.65% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.35% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 54.62% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 7.11% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de	El gasto en nómina del ejercicio 2015 ascendió a



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Nómina	\$7'353,804.8, representando un 3.70% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$7'091,251.18.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 ascendió a \$11'347,810.70, siendo el gasto en nómina de \$7'353,804.80, el cual representa el 64.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	21.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	12.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	13.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	68.3
Gasto en Seguridad Pública	1.2
Gasto en Obra Pública	1.9
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel del Gasto ejercido	71.4

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FONDO IV	CONTINGENCIAS	CONTINGENCIAS "A"	FISE	CONADE
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 06 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	95.1	94.0	100.0	100.0	96.7	99.7	97.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	50.0	N/A	0.0	25.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	25.0	N/A	100.0	75.0	100.0	100.0

d) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Atolinga, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.18
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.18
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.90
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.52
	Total	10.00	2.78

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2414/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	14	4	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	6
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
			2	Promoción para el Fincamiento de Resp Administra	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de C	54	8	46	Solicitud de Intervención del Órgano I. de Con.	46
Subtotal	68	12	56		56
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	16	0	16	Seguimiento de Ejercicios Post	16
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo	35	1	34	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad	34

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Normativo				Administrativa	
			1	Recomendación	1
Subtotal	59	1	59		59
TOTAL	127	13	115		115



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará a las autoridades municipales el establecimiento de medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES AF-15/03-016-01, AF-15/03-025-01, AF-15/03-031-01, AF-15/03-058-01, PF-15/03-022-01, PF-15/03-025-01, PF-15/03-028-01, PF-15/03-031-01, PF-15/03-034-01, PF-15/03-037-01, PF-15/03-042-01, PF-15/03-045-01, PF-15/03-048-01, OP-15/03-001-01, OP-15/03-003-01, OP-15/03-007-01, PF-15/03-001-01 y PF-15/03-005-01, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**



ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/03-001-01, AF-15/03-003-01, AF-15/03-011-01, AF-15/03-015-01, AF-15/03-020-01, AF-15/03-024-01, AF-15/03-027-01, AF-15/03-029-01, AF-15/03-035-01, AF-15/03-038-01, AF-15/03-040-01, AF-15/03-042-01, AF-15/03-044-01, AF-15/03-046-01, AF-15/03-049-01, AF-15/03-051-01, AF-15/03-053-01, AF-15/03-055-01, AF-15/03-057-01, AF-15/03-060-01, AF-15/03-062-01, AF-15/03-064-01, AF-15/03-066-01, PF-15/03-021-01, PF-15/03-024-01, PF-15/03-027-01, PF-15/03-030-01, PF-15/03-033-01, PF-15/03-036-01, PF-15/03-039-01, PF-15/03-041-01, PF-15/03-044-01, PF-15/03-047-01 y OP-15/-03-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

AF-15/03-068, PF-15/03-050 y OP-15/03-013.- Lo anterior por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/03-001, AF-15/03-003, AF-15/03-011, AF-15/03-038, AF-15/03-040, AF-15/03-015, AF-15/03-027, AF-15/03-053, AF-15/03-060, AF-15/03-042, AF-15/03-044, AF-15/03-046, AF-15/03-049, AF-15/03-051, AF-15/03-057, AF-15/03-062, AF-15/03-066, PF-15/03-021, PF-15/03-024, PF-15/03-027, PF-15/03-030, PF-15/03-033, PF-15/03-036, PF-15/03-044, PF-15/03-047, PF-15/03-039, PF-15/03-041 y OP-15/03-005, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/03-005, AF-15/03-007, AF-15/03-021, AF-15/03-033, AF-15/03-036, OP-15/03-005, OP-15/03-009, OP-15/03-010 y OP-15/03-011, y las de Pliego de Observaciones, AF-15/03-039, PF-15/03-015 y PF-15/03-017, a quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2015-20/2016, por la cantidad de **\$3'063,142.67 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/03-009.- Por la cantidad de \$5,025.05 (CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 05/100 M.N.), relativo a la diferencia informada de menos por el Departamento de Tesorería con respecto a la información proporcionada por el Departamento de Catastro, por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y XII, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Noel Lemus Ávila, como Presidente

Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y Tesorero del 1° de enero al 09 de febrero de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.



- AF-15/03-014.- Por la cantidad de \$2'319,612.19 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 19/100 M.N.), integrada por el importe de \$2'190,000.00, relativo a la venta de forma directa de 146 lotes por el importe de \$15,000.00 cada uno, en el fraccionamiento denominado Libertad, los cuales no fueron ingresados a las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como omisión de ingresos y \$129,612.19, que corresponde a la falta de la superficie de 1,382.53 m², de área de donación a favor del Municipio, ocasionando un daño al patrimonio del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75 fracciones I y V, 93 fracciones II y IV, 167 segundo párrafo, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 22, 195, 208, 209, 210, 228, 266, 267, 268, 270, 322, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 373 del Código Urbano para el Estado de Zacatecas y 28, 29, 60 y 65 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, el C. Germain Abel Castañeda Delgado, en la modalidad de Responsable Directo.
- AF-15/03-018.- Por la cantidad de \$177,229.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.), por los importes pagados como excedente en las percepciones



otorgadas a los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Adriana Covarrubias Bugarin, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en virtud de que se incumple con el Analítico de Plazas integrado al Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2015, así como la normatividad en la materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I, 119 fracción III penúltimo párrafo, 121, 127 fracción III, penúltimo párrafo y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial de difusión del Gobierno del Estado 6 de abril de 2013, en su artículo transitorio Sexto primer párrafo incisos b) y artículos 50 fracción IV, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones II y IV, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el importe de \$156,449.58 y Subsidiario por \$20,779.75; Adriana Covarrubias Bugarin, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el importe de \$20,779.75 y Subsidiaria por \$156,449.58; Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal del 1° de enero al 09 de febrero de 2015 en la modalidad de Responsable Directo por \$14,769.11 y Raúl Roldan Rodríguez como Encargado de la Tesorería del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directo por \$162,460.22. En el caso de los Responsables Directos, por realizar los pagos de los excedentes otorgados a los funcionarios antes mencionados, se determinaron en base a la autorización en la póliza correspondiente

a cada pago, aún y cuando éste haya firmado por ausencia del Tesorero.



- AF-15/03-023.- Por la cantidad de \$482,276.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), relativo a erogaciones por conceptos de reposición de fondo fijo de caja por adquisición de tóner, viáticos, gasolina, pago de teléfono, pago por pintura del festival navideño y apoyo a salud y a las CAIC, pago por liquidación de compra de camión de volteo, pago de cuotas IMSS, asesoría jurídica, renta de mobiliario, sonido y pago a grupos musicales para la feria entre otros, de las cuales no se exhibió evidencia documental que justifique fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del Municipio, asimismo en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Adriana Covarrubias Bugarin como Presidente y Síndica Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal del 1° de enero al 09 de febrero de 2015, en la modalidad de Responsable Directo por el importe de \$63,239.44 y Raúl Roldan Rodríguez, encargado de la Tesorería del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2015, en la

modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$419,036.66.



- PF-15/03-015.- Por la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el Municipio no presentó la documentación consistente en la evidencia documental del pago de reparación de motoconformadora incluyendo entre otros, el diagnóstico del proveedor, programa de mantenimiento que señale el tipo de mantenimiento requerido, características de la maquinaria a la que se le realizó el mantenimiento o reparación, costo final, además el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignada la maquinaria y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución, así como la bitácora de mantenimiento de la maquinaria en la que se realizó la reparación o reconstrucción de la maquinaria, señalando el nombre, cargo y firma del responsable, área en la que está asignada, entre otros datos, debiendo contener las características de la maquinaria con tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, así como la autorización de los funcionarios municipales y del Contralor Municipal que valida los documentos presentados, que justifiquen y evidencien el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Adriana Covarrubias Bugarin como Presidente y Síndica Municipales, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios, así como Antonio Tabares Hernández, Tesorero Municipal del 26 de febrero al 15 de mayo de 2015, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-15/03-017.- Por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el Municipio no presentó el Convenio de Colaboración debidamente requisitado y firmado por los funcionarios participantes que permita justificar el destino y aplicación de los recursos aportados y programamos dentro del rubro de Obligaciones Financieras, para la acción número IV038-15 denominada "Pago de Pasivos a la Universidad Autónoma de Zacatecas", mediante la expedición del cheque número 33 de fecha 25 de noviembre de 2015, por concepto de pago de elaboración de proyecto ejecutivo para la presa de almacenamiento El Petatillo, municipio de Atolinga, Zacatecas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Adriana Covarrubias Bugarin, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como Ma. Liliana Pallares Rivera, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico en la modalidad de Responsable Directa.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del

ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3'063,142.67 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO